1-

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN G.O.C./COPACO S.A/ Nº..29../2023

Asunción, 26 de Octubre de 2023

REFERENCIA: ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES "CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA E IMPOSITIVA EJERCICIO FISCAL 2023 – ID.427.473".-

La Gerencia Operativa de Contrataciones de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO S.A.), se encuentra en proceso del llamado a Contratación Directa del *"Servicio de Auditoría Externa e Impositiva Ejercicio Fiscal 2023 – ID.427.473".-*

I. ANTECEDENTES

Con relacion a la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03, la oficina del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera, solicita el inicio de trámites para el llamado de *"Servicio de Auditoría Externo e Impositivo Ejercicio Fiscal 2023 – ID.427.473". Para lo cual remiten la Carta de Invitación Estándar así como los Precios de Referencia y otras documentaciones pertenecientes al llamada.*

II. NORMA APLICABLE

El Art. 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según las cuales, las necesidades públicas deben ser satisfechos con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art.15° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ordena que los organismos, entidades y municipalidades realizaran la estimación de costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratacion y la afectación correspondiente. En la estimación de costo de cada operación, tomaran en cuenta desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, mantenimiento, fletes, seguros, comisiones y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratacion.-

El Art. 2° de la Resolución DNCP N°1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el Marco de la Ley 2051/03". Los organismos, entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia.

III. CONSIDERACIONES Y METODOLOGIA UTILIZADA

Que en base a las normativas expuestas, se elevan tres (3) precios referenciales (presupuestos), solicitados a posibles oferentes dedicados en el mismo rubro y un contrato adjudicado por esta convocante, utilizando *la metodología para el presente llamado a contratacion la del Precio Promedio, asegurando así mejores condiciones para la compañía.*

[illegible]
ABOGADA
Matric 6915

a. Solicitud de presupuesto a empresas dedicadas al rubro

- BAKER TILLY PARAGUAY
- GESTION EMPRESARIAL
- PCG – AUDITORES - CONSULTORES

b. Búsqueda de adjudicaciones similares en el portal del SICP

- COPACO S.A. – CONTRATO N°07/23 – Id. 407.511

BAKER TILLY PARAGUAY	GESTION EMPRESARIAL	PCG - AUDITORES - CONSULTORES	ID. 407.511 - CONTRATO 07/23	PRECIO PROMEDIO	PRECIO TOTAL
75.000.000	88.000.000	100.000.000	55.000.000	79.500.000	79.500.000

Monto total del llamado: Gs. 79.500.000 (Setenta y nueve millones quinientos mil guaraníes).-

Observación: *Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, dólar, por lo tanto pueden variar en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-*

Abg. AMALIA S. DE ACHUCARRO
Gerente - GOC
Gerencia Operativa de Contrataciones

Foliado del 1 al , incluido los antecedentes.-

ANTECEDENTES

empresa nacional confiable y sustentable en el rubro de las telecomunicaciones, en constante crecimiento, con talento humano capaz y comprometido
las necesidades de comunicación de nuestros clientes, con servicios de calidad y cobertura en todo el territorio nacional, contribuyendo al bienestar y desarrollo del país
Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

MEMORANDUM N° 36/DC/2023

A : **GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

DE : **DEPARTAMENTO CONTABILIDAD**

REF. : **SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA E IMPOSITIVA EJERCICIO FISCAL 2023.**

FECHA : **11/10/2023**

Id.: *1382345*

Me dirijo a usted, a fin de solicitar en carácter **URGENTE** el inicio del llamado para la contratación de los Servicios de Auditoria Externa Independiente de los Estados Financieros y Auditoria Impositiva, correspondiente al Ejercicio Fiscal por concluir el 31/12/2023.

El pedido de contratación de los servicios de auditoria externa e impositiva, obedece a requerimientos legales de carácter obligatorio y está contemplado en el presupuesto de la Gerencia Administrativa Financiera - Departamento Contabilidad en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, con numero de PAC 427473, bajo el rubro Servicios Técnicos y profesionales.

Atentamente;

C.P. CYNTIA CAROLINA NOGUERA GARAY
ENCARGADA DE DESPACHO
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

Folio Único.
Se adjunta:

- Términos de Referencia - 18 hojas
- Formulario 1054 – 1 hoja
- Informe Precio Referencial - 1 hoja
- Un CD – contiene los Términos de Referencia

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

mecip 2015 GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Ser una empresa nacional confiable y sustentable en el rubro de las telecomunicaciones, en constante crecimiento, con talento humano capaz y comprometido satisfaciendo las necesidades de comunicación de nuestros clientes, con servicios de calidad y cobertura en todo el territorio nacional, contribuyendo al bienestar y desarrollo del país
Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad

CORRESPONDE AL MEMORANDUM Nº 36/DC/2023
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Ref.: Solicitud de Inicio de Llamado para Contratación de Servicio de Auditoria Externa e Impositiva Ejercicio Fiscal 2023.

Asunción, 11 OCT. 2023

A: SECRETARIA EJECUTIVA

A los efectos de solicitar la autorización correspondiente, para el inicio de los trámites para la **Contratación Directa de los Servicios de Auditoria Externa Independiente de los Estados Financieros y Auditoria Impositiva**, quien tendrá a su cargo auditar los Estados Financieros de la Compañía, correspondiente al Ejercicio por concluir al 31 de diciembre de 2023.

Cabe señalar que el presente pedido está contemplado en el Presupuesto de la Gerencia Administrativa Financiera – Departamento de Contabilidad, con número de P.A.C. Nº 427473 – bajo el Rubro Servicios Técnicos y Profesionales.

Atentamente,

LIC. OSMAR R. CAÑETE ROA
Gerente Administrativo Financiero

OCR/mjd/ci
Foliado del 01 al 02, incluida esta providencia.
Se adjunta:

- Términos de Referencia – 18 hojas.
- Formulario 1054 – 1 hoja.
- Informe de Precio Referencial – 1 hoja.
- Un CD – contiene los Términos de Referencia.

Recibido en Secretaría Ejecutiva
Firma:
Fecha: 11 OCT. 2023 Hora: 13 57

COPACO Comunicación en todo Sentido!

mecip 2015

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

VISION | Ser una empresa nacional confiable y sustentable en el rubro de las telecomunicaciones, en constante crecimiento, con talento humano capaz y comprometido
MISION | Satisfacemos las necesidades de comunicación de nuestros clientes, con servicios de calidad y cobertura en todo el territorio nacional, contribuyendo al bienestar y desarrollo del país
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

FORMULARIO DE SOLICITUD

ADQUISICIÓN:
BIENES ( )
CONTRATACIÓN:
OBRAS ( )
SERVICIOS (**X**)

SOLICITUD Nº: 1
FECHA :
PAC Nº : 427473

OFICINA SOLICITANTE : **DEPARTAMENTO CONTABILIDAD**

DIVISIÓN:.....

SUB GERENCIA / UNIDAD: **GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

ITEM		CANTIDAD	UNID.DE MEDIDA	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION (TIPO MEDIDA)
		1	**un**	***Servicios Técnicos y Profesionales***	**Auditoria Externa Independiente e Impositiva - Ejercicio 2023**

TERMINOS DE REFERENCIA SI (**X**) NO ( )
Obs.: Los terminos de referencia deben estar obligatoriamente foliadas.

MEDIO MAGNÉTICO SI (**X**) NO ( )

LUGAR DE RECEPCIÓN : DIVISION ALMACENES ( )
OTRA (**X**) NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: ***Departamento Contabilidad***
LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA: ***Departamento Contabilidad***

FORMA DE ENTREGA : TOTAL ( ) PARCIAL (**X**)
PLAZO DE ENTREGA SUGERIDO: 1er. Pago 20%
2do. Pago 30%
3er. Pago 50%

COSTO ESTIMADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS : Gs 87.666.667.-(GUARANIES OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE).

A: **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES** FECHA:.....

OFICINA SOLICITANTE	**GERENTE**	**PRESIDENTE**
C.P. Cynthia Noguera G. Encargada de Despacho Departamento de Contabilidad	Lic. Osmar R. Cañete Roa Gerente Administrativo Financiero COPACO S.A.	

Obs.:

FORMULARIO 1054

7-

bakertilly
Avenida Aviadores del Chaco N° 2050.
World Trade Center, Torre 1, Piso 5.
Tel: +595 21 615 988.
Asunción – Paraguay.

Asunción,18 de agosto de 2023

Señores
Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.
Departamento Contabilidad - COPACO S.A
Asunción

Ref.: Precio Referencial. Compañia Paraguaya de Comunicaciones S.A., para Auditoria Externa de los Estados Contables 2023

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en respuesta a su solicitud de precio referencial, para la Contratación de Auditoria Externa, serán de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Auditoria Externa 2023	Evento	75.000.000	75.000.000
Total				**75.000.000**

Guaranies Setenta y cinco millones. IVA Incluido.----------

Nos ponemos a su disposición para cualquier aclaración y/o ampliación de la misma que considere necesaria.

Atentamente,

Fernando Cardozo
Socio

Baker Tilly Paraguay
Firma Miembro de Baker Tilly International

Baker Tilly Paraguay, que opera como Baker Tilly, es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separadas e independientes.

Miembro de SMS Latinoamérica

Gestión Empresarial
Estudio de Auditoría y Consultoría

Guido Boero N° 1397 c/ Dr. Morra
Edificio Atrium - 4° Piso - Villa Morra
C. Postal 1411 - Asunción - Paraguay
Tel.: (595 21) 201 630 R.A. / (595 21) 602 809 / 602 804 / 602 800
Cel.: (595 982) 330 104 - administracion@gestion.com.py
www.gestion.com.py - www.smslatam.com

Asunción, 23 de agosto de 2023
GE-0208/2023

Señores
COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Presente

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo solicitado, estamos presentando nuestra propuesta económica para el **"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2023".**

Nuestro trabajo tiene como objetivo emitir una opinión profesional independiente con respecto a sus estados financieros, correspondiente al ejercicio 2023.

Nuestros honorarios son calculados de acuerdo a una escala promedio de horas/hombre que efectivamente insume la ejecución de los servicios encomendados. En ese sentido, proponemos facturar y cobrar por el servicio descrito la suma de **G. 88.000.000 (guaraníes ochenta y ocho millones) IVA Incluido.**

Condiciones de pago: 50% al inicio del trabajo y 50% a la entrega del informe final. Sin embargo, nos adecuaremos a lo dispuesto por la Entidad en los TDR.

Ysaias López Gómez

En calidad de Socio

Debidamente autorizado para firmar la propuesta por y en nombre de **GESTIÓN EMPRESARIAL, ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA.**

PCG
AUDITORES - CONSULTORES

Asunción, 09 de octubre de 2023

Señores
COPACO S.A.

Presente
Asunción – Paraguay

Ref.: Solicitud Presupuesto

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y conforme al correo recibido de vuestra Entidad cumplimos en poner a vuestro conocimiento que el importe referencial de nuestros Honorarios para el "Servicios de Auditoria Externa de los Estados Contables 2023 para COPACO S.A." la suma de Gs 100.000.000 IVA Incluido (guaraníes cien millones).

Atentamente,

ARSENIO RECALDE
Apoderado
PCG AUDITORES CONSULTORES

Arsenio Recalde Estigarribia
Socio – Apoderado

CONTRATO Nº 07 /2023.-

SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA E IMPOSITIVA EJERCICIO FISCAL 2022.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Diaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE,** Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **GESTION EMPRESARIAL**, domiciliada en la calle Guido Spano N° 1397 c/ Dr. Morra – Edificio Atrium – 4to. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **LIC. YSAÍAS LÓPEZ GÓMEZ**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 3.898.555**, con R.U.C. Nº 80006561-1, denominada en adelante el AUDITOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE", acuerdan celebrar la presente contrato del "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA E IMPOSITIVA EJERCICIO FISCAL 2022", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL AUDITOR, con relación al **"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA E IMPOSITIVA EJERCICIO FISCAL 2022"**, que serán proveídos por el AUDITOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La Oferta del AUDITOR;
e. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

El AUDITOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los bienes y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 407.511.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 08/2022; convocada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.). La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 02 de fecha 10 de Enero de 2023.-

Lic. Ysaías López Gómez
Socio

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.-

Item	Código de Catálogo	Descripción de Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	80101507-036	Servicio de Auditoria Externa e Impositiva Ejercicio Fiscal 2022.-	Unidad	1	55.000.000	55.000.000
Precio Total (I.V.A. Incluido)						55.000.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 55.000.000.- (GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MILLONES), I.V.A. Incluido.-**

El AUDITOR se compromete a prestar los Servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al AUDITOR como contrapartida de los Servicios prestados y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

U.C.S.C. VISTO G.G.A.F.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.-

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el *Cronograma de Entregas* de la Carta de Invitación.-

Los Servicios deberán ser realizados en el Departamento Contabilidad - Gerencia Administrativa Financiera de la COPACO S.A., sito en las calles Alberdi 531 c/ Gral. Eduvigis Díaz de la ciudad de Asunción, de lunes a viernes de 7:30 a 14:30 hs., dentro de los 150 (ciento cincuenta) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del Contrato.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el AUDITOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El AUDITOR, deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional, el cual será emitido por un Banco de Plaza o una Empresa de Seguros a favor de la CONTRATANTE y deberá cubrir una suma igual al 10 % (diez por ciento) del valor total del Contrato. En caso de incumplimiento del presente Contrato, la CONTRATANTE hará efectivo dicho Seguro. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Responsabilidad Profesional será causal de rescisión del contrato por causa imputable al AUDITOR.-

La CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al AUDITOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

La vigencia de la Garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del Servicio, certificada por la CONTRATANTE.-

En caso que el AUDITOR haya dado cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales y que solo existieren trámites administrativos pendientes por parte de la CONTRATANTE, se podrá emitir el Acta de Recepción Técnica Definitiva a solicitud del PROVEEDOR o de oficio por la CONTRATANTE, no siendo necesaria en esta circunstancia la Extensión de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

U.C.S.C. VISTO G.G.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el AUDITOR no cumpla con la prestación de los Servicios, dentro de los plazos establecidos, pagará a la CONTRATANTE una multa de 0,25 % (cero coma veinticinco por ciento) sobre el valor del Servicio en demora por cada día de retraso, que será debitada automáticamente de la Factura presentada por el AUDITOR.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", modificado por Ley N° 6716/2021. La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del AUDITOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en la Carta de Invitación.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN FORMA UNILATERAL.-

La CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del AUDITOR, con la condición de notificar dicha determinación con 30 (treinta) días de anticipación.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.-

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si durante la ejecución de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. La CONTRATANTE reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.-
Formula a ser aplicada:

$$PR = Po\ (0{,}20 + 0{,}80\ \frac{S}{So})$$

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

Dónde:
PR: precio reajustado.-
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.-
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.-
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.-

U.C.S.C. VISTO G.C.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO.-

Una vez culminada la totalidad del Servicio contratado, el AUDITOR deberá comunicar esta circunstancia a la CONTRATANTE a través de una solicitud, adjuntando en la forma convenida los trabajos contratados.-

Dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a esta solicitud, la CONTRATANTE deberá realizar la verificación de que los mismos cumplen con los términos de referencia, la propuesta técnica económica establecidos en la documentaciones del Contrato y emitirá el Certificado de Conformidad de los trabajos ejecutados, donde estará determinada la fecha de finalización de los trabajos a los efectos de la entrega de los mismos dentro del plazo contractual o si es el caso se determinará el atraso incurrido.-

El Certificado de Conformidad servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Definitiva, la cual se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la emisión de dicho Certificado, previa solicitud del AUDITOR.-

En caso de que la verificación no resultare satisfactoria, la CONTRATANTE, dentro de los 5 (cinco) días calendario de finalizada la misma, comunicará al AUDITOR la imposibilidad de otorgar lo solicitado, informando los motivos. Una vez levantada las objeciones, el AUDITOR, presentará una nueva solicitud de verificación y recepción de los trabajos ejecutados.-

En caso que el AUDITOR, no solicite el Acta de Recepción Técnica Definitiva, la CONTRATANTE solicitará por única vez, la presentación de la misma en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, posteriormente se reserva el derecho de emitirlo de oficio.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FORMA DE PAGO.-

El pago se hará con fondos propios de la CONTRATANTE. A ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".-

Luego de la firma del Contrato la Empresa Auditora podrá presentar la solicitud de Pago conforme al siguiente cronograma:

PAGOS	OPORTUNIDAD DE SOLICITAR	PORCENTAJE %
1er. Pago	Dentro de los 10 (diez) días calendario de iniciado el trabajo de campo correspondiente a la revisión al 30/11/2022.-	20
2do .Pago	Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega del Dictamen independiente sobre los Estados Financieros cerrados al 31/12/2022.-	30
3er. y último Pago	Contra entrega de todos los demás informes contemplados en el Término de Referencia, tales como dictamen e informes de ***Auditoria Tributaria y de la Carta de Control Interno Definitiva, todos referidos sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.-***	50

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

El Pago se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91.-

Para el tercer y último pago, el AUDITOR deberá acompañar el Certificado de Conformidad de los Servicios emitida por la CONTRATANTE.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.5% (cero punto cinco por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 267 de la Ley N° 6672/2020, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

El AUDITOR a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91 y sus modificaciones. La aceptación de las facturas correspondientes y las autorizaciones de pago por parte de la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios que dichas cantidades requieran.-

U.C.S.C. Visto G.D.G.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El AUDITOR garantiza que los Servicios responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por la CONTRATANTE, debiendo el AUDITOR corregir a completa satisfacción de la CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha notificación del rechazo.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR.-

El AUDITOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Suministro licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo. comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE. a solicitud del AUDITOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El AUDITOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.-

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.-
2. El PROVEEDOR deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.-
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.-
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, EL PROVEEDOR notificará por escrito a la CONTRATANTE

Lic. Ysaias López Gómez
Socio

sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.-

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.-
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, EL PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-

U.C.S.C. VISTO G.O.R.

Las solicitudes de prórrogas podrán presentarse dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

CLAUSULA VIGÉSIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de FEBRERO del año dos mil veintitrés.-

LIC. YSAIAS LÓPEZ GÓMEZ
Representante Legal
GESTIÓN EMPRESARIAL

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.